

**CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
COMISIÓN PERMANENTE  
ESTATUTO ORGÁNICO**

**REUNIÓN ORDINARIA No. 391**

**Hora de inicio:** 8:00 a.m.

**Fecha reunión:** Martes 31 de octubre de 2023

**PARTICIPANTES:** Mag. Randall Blanco Benamburg (quien coordina), MBA. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y MSc. Laura Hernández Alpízar (todos por vía ZOOM).

**AUSENTES  
INJUSTIFICADOS:** Sr. Daniel Cortés Navarro y Sr. Saúl Peraza Juárez.

**Secretaria de apoyo:** Cindy Picado Montero

**1. Aprobación de agenda**

El señor Randall Blanco Benamburg, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación de la Minuta No.390
3. Informe de Correspondencia
4. Antinomia normativa existente entre el Reglamento del ITCR Contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género y el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del ITCR (C-DOSIEG-008-2023) *A cargo del MAE. Nelson Ortega Jiménez*
5. Audiencia con las personas integrantes de los Tribunales Disciplinarios Formativos de Cartago y San Carlos para analizar el cuórum general *Personas invitadas: Máster Lidia Gómez Valverde, presidenta y titular VIESA, Lic. Marco Antonio Rojas del Valle, asesor legal del TDF, Máster Ana Lorena Valerio Solís, presidenta y titular docente de Computación, MSc. Xinia Guerrero Araya, asesor legal del TDF, hora 8:30 a.m.*

6. Audiencia: Necesidad de revisión de las funciones de la persona que ocupa la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la luz de la creación de las Direcciones de Investigación y Extensión y para que contemple las funciones relacionadas con la Dirección de Cooperación, Centro de Vinculación y Editorial Tecnológica de Costa Rica *Personas invitadas: Dr. José Luis León Salazar, Vicerrector de la VIE, M. Eng. Andrés Robles Ramírez, Director de la Dirección de Investigación, Dr. Alan Henderson García, Director, Director de la Dirección de Extensión, M.Sc. Paula Ulloa Meneses, Directora de la Dirección de Cooperación y Dr. Cesar Garita Rodríguez, Director de la Dirección de Posgrado, hora 9:30 a.m.*
7. Traslado de acuerdo de la AIR sobre eventual incorporación de la representación de la Dirección de Posgrado en la Asamblea Institucional Representativa
8. Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

## 2. Aprobación de la Minuta No. 390-2023

Se somete a votación la minuta No. 390 y es aprobada por unanimidad.

## 3. Correspondencia

### a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

**Asesoría Legal-538-2023** Memorando fechado 17 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a. i. Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite criterio legal respecto a si existe una antinomia normativa entre el “Reglamento del ITCR Contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género” y el “Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del ITCR”.

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**SCI-947-2023** Memorando fechado 23 de octubre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, MEng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, en el cual se remite solicitud de plaza profesional para brindar apoyo al Consejo Institucional.

**Se toma nota.**

**Correo electrónico** fechado 24 de octubre de 2023, suscrito por el Sr. Jorge Carmona Chaves, dirigido al correo electrónico [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional: “Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no indique de forma explícita los nombres de cada una de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

**Se toma nota. El plazo cierra hasta el 21 de noviembre.**

**DAIR-218-2023** Memorando fechado 23 de octubre de 2023, suscrito por la MAE. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la AIR, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual presenta solicitud de nombramiento de representación que conforme una comisión de análisis para la creación de la normativa y procedimiento para la actualización de la Visión Institucional.

**Se toma nota. Se dispone, tramitar oficio informado que la MSc. Laura Hernández Alpízar, es la representante de la CEO, en la Comisión de Análisis.**

**SCI-967-2023** Memorando fechado 30 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante. Coordinador de la Comisión integrada para formular una propuesta de reforma integral de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual procede con la entrega del producto generado por la Comisión especial integrada por el Consejo Institucional en las Ordinarias No. 3309, Artículo 9 y No. 3327, Artículo 14, sobre el trámite una reforma integral de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”.

**Se toma nota. Punto de agenda para la próxima reunión.**

**b. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO**

**SCI-912-2023** Memorando fechado 17 de octubre de 2023, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, MEng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Licda. Lorena Somarribas Meza, Auditora Interna a.i., en el cual se atienden los oficios AUDI-174-2023, AUDI-175-2023 y AUDI-176- 2023 sobre Solicitud de información como insumo para la definición del Plan de Trabajo 2024.

**Se toma nota.**

**4. Antinomia normativa existente entre el Reglamento del ITCR Contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género y el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del ITCR (C-DOSIEG-008-2023) A cargo del MAE. Nelson Ortega Jiménez**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la siguiente propuesta:

**RESULTANDO QUE:**

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesa la que se indican a continuación:

**2. *Vida estudiantil*** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El inciso f. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*...*

*k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

*...”*

3. El Artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

*a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*

*b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*

*c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*

*c.1. De considerarla procedente:*

*c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen ...”*

**4. El Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:**

*“Artículo 9. Derechos*

*Son derechos de cada estudiante, los siguientes:*

- a. Recibir una formación integral y de calidad, sin ningún tipo de discriminación.*
- b. Expresar libremente sus convicciones académicas, filosóficas, científicas, religiosas y políticas y de cualquiera otra índole, siempre que no atenten contra la integridad física, moral o intelectual de los demás integrantes de la comunidad institucional y respetar sus convicciones.*
- c. Recibir un trato digno y respetuoso de las demás personas de la comunidad institucional, sin ningún tipo de discriminación por razones de género, origen étnico, condición económica o social, religión, posición política, identidad u orientación sexual, discapacidad o nacionalidad, basado en los principios y valores de igualdad, protección al medio ambiente y de la vida.*

...

*Artículo 13. Funciones del Tribunal Disciplinario Formativo. Cada Tribunal Disciplinario Formativo, que tendrá las siguientes funciones:*

- a. Conocer y resolver sobre las faltas cometidas por estudiantes, de conformidad con la normativa institucional, y garantizando confidencialidad en sus actuaciones, la aplicación del debido proceso y el derecho de defensa.*
- b. Elevar a las instancias correspondientes reformas a la normativa relacionada con la convivencia estudiantil.*
- c. Coordinar acciones con las instancias encargadas de aplicar las medidas sancionatorias y correctivas.*
- d. Mantener registros actualizados de resoluciones, así como expedientes disciplinarios de estudiantes que tengan denuncias en trámite y por resolver en este Tribunal, así como los ya finalizados.*

...

*At. 26. Faltas Graves*

...

- h. Participar activamente, coadyuvar en complicidad en acciones de discriminación en contra de miembros de la comunidad institucional.*

...

*Artículo 38. Sobre los Casos de Hostigamiento Sexual*

*Los casos de hostigamiento sexual serán tramitados según la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley 7476 y sus reformas (8805) y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*(...)*

5. El Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género, establece lo siguiente:

*“Artículo 3. Objetivos Específicos*

*(...)*

*e. Establecer el procedimiento único institucional para canalizar las denuncias, los procesos de investigación y sanción en los casos de discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.*

*(...)*

*Artículo 19. Funciones de las Comisiones Investigadoras*

*Las Comisiones Investigadoras tendrán las siguientes funciones:*

*a. Abrir el proceso de investigación de las denuncias remitidas por quien preside la Comisión Institucional.*

*b. Solicitar a las autoridades respectivas, Rector, en el caso de que la persona denunciada sea funcionaria o a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en el caso de que la persona denunciada sea estudiante, el ordenamiento de las medidas cautelares para la protección de la parte denunciante, cuando sea pertinente.*

*c. Supervisar la ejecución de las medidas cautelares otorgadas y que serán de acatamiento obligatorio*

*d. Atender las gestiones y recursos que le corresponda presentados por las partes.*

*e. Conducir el procedimiento con las audiencias necesarias, así como la evacuación de pruebas ofrecidas por las partes y las que pueda ordenar de oficio si se consideran procedentes, bajo el principio del debido proceso.*

*f. Efectuar la investigación del caso.*

*g. Salvaguardar la confidencialidad del expediente, el cual deberá mantener bajo su custodia, hasta el momento en que se rinde el Informe recomendativo final.*

*h. Desarrollar las investigaciones preliminares cuando corresponda, de acuerdo con lo que establece este reglamento, la normativa interna y supletoriamente la Ley General de la Administración Pública*

*i. Elaborar un informe final recomendativo debidamente fundamentado a la autoridad que corresponda, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos si la parte denunciada fue estudiante y a la Junta de Relaciones Laborales para la verificación del debido proceso o Rectoría, según corresponda, si la parte denunciada fue una persona funcionaria.*

*j. Adjuntar al Informe final recomendativo y el expediente completo para el dictado de la decisión final a la instancia correspondiente.*

*k. Corroborar en los expedientes que custodia la Comisión Institucional, de procesos previos por discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, para verificar si existe reincidencia en cada uno de los casos investigados.*

*Para todo el proceso, la Comisión contará con asesoramiento legal de una persona profesional en Derecho con conocimiento en la materia.*

#### *Artículo 25. Sanciones*

*(...)*

*b) En el caso de personas estudiantes se aplicarán las siguientes sanciones:*

*Faltas leves: Amonestación escrita direccionada al expediente estudiantil.*

*Faltas graves: Suspensión de 15 días naturales a seis meses calendario.*

*Faltas muy graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de seis meses calendario y hasta por dos años calendario.*

*(...)"*

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio C-DOSIEG-008-2023, fechado 24 de mayo de 2023, suscrito por la M.Sc. Shi Alarcón Zamora, presidente de la Comisión Institucional contra la Discriminación, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, entonces presidente del Consejo Institucional, en el cual presenta solicitud de criterio sobre la antinomia normativa existente entre el Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género y el Reglamento de Convivencia y Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. Mediante memorando SCI-518-2023, con fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, solicita criterio legal acerca de una presunta antinomia normativa entre el Reglamento contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género y el Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil del ITCR, como parte del trámite seguido respecto a la solicitud planteada mediante oficio C-DOSIEG-008-2023.
8. Mediante el oficio SCI-735-2023, fechado 24 de agosto de 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, traslada el oficio C-DOSIEG-008-2023 sobre modificaciones relativas al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Comisión de Estatuto Orgánico, por haber sido un tema de constante análisis en esta Comisión.
9. En atención a la solicitud realizada mediante memorando SCI-518-2023, el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i., de la Oficina de Asesoría Legal, con memorando Asesoría Legal -538-2023, del 16 de octubre de 2023, rinde el siguiente criterio:  

*“...  
IV. SOBRE EL CASO EN CONCRETO.  
Con base al antecedente, así como a la normativa y jurisprudencia citada, esta Asesoría Legal considera lo siguiente, el “Reglamento de convivencia y régimen disciplinario para la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica” tiene como objetivo general el garantizar la*



*adecuada convivencia entre la comunidad estudiantil y de ésta con las demás personas integrantes de la comunidad institucional, contemplando lo referente a asegurar en la comunidad institucional un ambiente seguro, sano, libre de discriminación. Adicionalmente se señala en esta norma que dentro de las funciones del Tribunal Disciplinario Formativo se encuentra conocer y resolver las faltas como las conductas de discriminación cometidas por estudiantes, y coordinar acciones con las instancias encargadas para aplicar las medidas sancionatorias y correctivas a los estudiantes. Por otra parte, dicho Reglamento menciona en los artículos 24 y 28 que los estudiantes que participen activamente o coadyuven en complicidad en acciones de discriminación en contra de los miembros de la comunidad institucional es una falta grave la cual se sancionará con suspensión de quince días naturales a seis meses, y el pago por resarcimiento de los daños ocasionados a bienes del ITCR o a terceros.*

*Ahora bien, el “Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género”, tiene como objetivo el promover una cultura de igualdad, respeto y no discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, mediante mecanismos de prevención y denuncia, programas de sensibilización, entre otros, que permitan erradicar esta forma de violencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, estableciendo medidas de carácter administrativo, normativo, procedimental y operativo, para proteger la dignidad de la persona que sea objeto de discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, y establecer un procedimiento único institucional para canalizar las denuncias, los procesos de investigación y sanción en los casos de discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género. De igual manera es importante destacar que dicho reglamento regula a una “Comisión Institucional contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género” y las “Comisiones Investigadoras” como instancias que cuentan con el conocimiento técnico para conocer y resolver los hechos que se presenten en el ITCR relacionados discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, adicionalmente dicho reglamento también establece las sanciones no solo para las personas funcionarias administrativas y profesores, sino también para estudiantes que realicen conductas de discriminación en la institución.*

*Con base en lo anterior, y siendo que ambas normas regulan y sancionan las conductas de discriminación que se presentan en la comunidad estudiantil del ITCR, que resulta evidente la antinomia normativa entre ambas normas, es decir, que regulan el mismo supuesto de hecho de forma contradictoria, siendo que la competencia para conocer, resolver y sancionar las conductas de discriminación en este caso a estudiantes le es asignada a diferentes órganos en cada norma, así las cosas, lo procedente es que el Consejo Institucional del ITCR como ente competente determine cuál de las dos normas será de aplicación en la institución para regular las conductas de discriminación que se presenten en la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*Ahora bien, esta Asesoría Legal como recomendación considera que la única norma que debe regular lo referente a las conductas de discriminación y a cómo sancionarlas en la comunidad institucional incluyendo a los estudiantes del ITCR, debe ser el “Reglamento del Instituto Tecnológico de*



*Costa Rica contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género”, en razón de que si bien el “Reglamento de convivencia y régimen disciplinario para la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, regula lo referente al régimen disciplinario estudiantil de forma general contemplando conductas de discriminación y sancionándolas, lo cierto del caso es que el “Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género”, es un reglamento técnico especial para regular el tema de discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, señalando las sanciones aplicables a dicha conducta para toda la comunidad institucional la cual contempla funcionarios administrativos, profesores y estudiantes, de igual manera, es importante destacar que dentro de la organización de la Comisión Institucional forma parte un representante de la FEITEC, que conforma las Comisiones Investigadoras en caso de presentarse casos con estudiantes y que la resolución final es emitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, así las cosas se reitera la recomendación de que sea el “Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género” el que regule la materia de discriminación en la comunidad estudiantil del ITCR, y adicionalmente hacer las derogaciones respectivas en el “Reglamento de convivencia y régimen disciplinario para la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica” sobre el tema señalado. Sin embargo, como bien se señaló, es el Consejo Institucional quien debe decidir cuál de las dos normas aplicar para el caso en concreto.*

**En conclusión, podemos señalar que:**

1. Esta Asesoría Legal considera que existe una antinomia normativa entre el “Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género” y el “Reglamento de convivencia y régimen disciplinario para la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, siendo que ambos regulan y sancionan las conductas de discriminación que se presenten en la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  2. Se recomienda que el “Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género” sea el reglamento que conozca, resuelva y sancione las conductas de discriminación que se presenten en la comunidad institucional del ITCR la cual contempla a las personas funcionarias administrativas, profesoras y en igual sentido a las personas estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y adicionalmente, que se realicen las derogaciones respectivas en el “Reglamento de convivencia y régimen disciplinario para la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica” sobre el tema señalado.
10. En la reunión No. 391 del martes 30 de octubre de 2023, la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico dictaminó lo siguiente:

**“CONSIDERANDO QUE:**

1. Es competencia del Consejo Institucional aprobar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto.

2. *Cualquier miembro u órgano colegiado de la Comunidad podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.*
3. *Las comisiones permanentes tienen la potestad de determinar si una reforma parcial implica cambios sustanciales en la normativa a modificar, siendo que cuando el cambio no sea sustancial pueden dar ellas mismas el trámite de análisis y dictamen.*
4. *La M.Sc. Shi Alarcón Zamora, presidente de la Comisión Institucional contra la Discriminación, presenta mediante C-DOSIEG-008-2023, solicitud de criterio sobre la antinomia normativa existente entre el Reglamento contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Reglamento de Convivencia y Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
5. *Mediante memorando Asesoría Legal -538-2023 se señala que: "...existe una antinomia normativa entre el "Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género" y el "Reglamento de convivencia y régimen disciplinario para la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica", siendo que ambos regulan y sancionan las conductas de discriminación que se presenten en la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica..." Además, se recomienda que "...el "Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género" sea el reglamento que conozca, resuelva y sancione las conductas de discriminación que se presenten en la comunidad institucional del ITCR la cual contempla a las personas funcionarias administrativas, profesoras y en igual sentido a las personas estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y adicionalmente, que se realicen las derogaciones respectivas en el "Reglamento de convivencia y régimen disciplinario para la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica" sobre el tema señalado."*
6. *La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión No. 388, celebrada el 19 de setiembre de 2023, realizó audiencia con la M.Sc. Shi Alarcón Zamora, presidente de la Comisión Institucional Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género, Lic. Juan Diego Badilla Flores, Fiscal de la Comisión Institucional Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género y Licda. Arlyn Sánchez Salas, Unidad Especializada de Investigación contra el acoso Laboral. Como resultado de esta audiencia se dispuso elaborar una propuesta sobre la incorporación, en el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del ITCR, de la aclaración que lo referente a la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género será tramitado con la comisión y normativa correspondiente.*
7. *De lo indicado en los considerandos anteriores se desprende que es necesario efectuar ajustes en la normativa con el objetivo de resolver la antinomia mencionada y que la modificación requerida es más conveniente y oportuna en el Reglamento de convivencia y régimen disciplinario para la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

8. El Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del ITCR, en su artículo 38, considera que existe norma especial en la materia de hostigamiento sexual y establece que estos caso serán tramitados conforme el reglamento que norma dicha materia, por lo que la Comisión de Estatuto Orgánico, considera conveniente y oportuno modificar este artículo para señalar también el trámite que debe regirse en los casos de discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, de modo que se introduzcan los siguientes cambios:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 38. Sobre los Casos de Hostigamiento Sexual</p> <p>Los casos de hostigamiento sexual serán tramitados según la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley 7476 y sus reformas (8805) y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>	<p>Artículo 38. Sobre los casos de hostigamiento sexual <b>y discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género</b></p> <p>Los casos de hostigamiento sexual serán tramitados según la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley 7476 y sus reformas (8805) y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p> <p><b>Los casos de discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género serán tramitados según el Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.</b></p>

9. Los cambios que se encuentran necesarios para resolver la antinomia identificada se determinan como no sustanciales, en tanto, el grado de modificación que se propone al asunto central es mínimo, en vista de que conciernen a explicitar que el trámite de los casos de discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género se regirán por el reglamento especial de esta materia.

**SE DICTAMINA:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el Artículo 38 del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que en adelante se lea de la manera indicada en la columna “Texto propuesto” del considerando No. 8 del presente dictamen.”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente de Estatuto Orgánico analizó la solicitud de criterio sobre la antinomia normativa existente entre el Reglamento contra la

Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Reglamento de Convivencia y Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica planteada mediante el oficio C-DOSIEG-008-2023.

2. Como resultado del análisis realizado, la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico concluye que se presenta una antinomia entre los reglamentos supra citados y recomienda se modifique el Artículo 38 del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. Siendo conocidos los detalles que observó y emitió la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, se acoge en todos sus extremos los razonamientos y recomendaciones recibidas en el dictamen respectivo.

#### **SE PROPONE:**

- a. Modificar el Artículo 38 del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 38. Sobre los casos de hostigamiento sexual y discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género

Los casos de hostigamiento sexual serán tramitados según la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley 7476 y sus reformas (8805) y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Los casos de discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género serán tramitados según el Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

#### **Se dispone**

**Elevar la propuesta al Consejo Institucional, en la Sesión No. 3338.**

## 5. Audiencia con las personas integrantes de los Tribunales Disciplinarios Formativos de Cartago y San Carlos para analizar el cuórum general

*Personas invitadas: Máster Lidia Gómez Valverde, presidenta y titular VIESA, Lic. Marco Antonio Rojas del Valle, asesor legal del TDF, Máster Ana Lorena Valerio Solís, presidenta y titular docente de Computación, MSc. Xinia Guerrero Araya, asesor legal del TDF, hora 8:30 a.m.*

El señor Randall Blanco Benamburg saluda y agradece la participación. Informa que en la Sesión Ordinaria No. 3333, Artículo 9, del 04 de octubre de 2023, se aprobó la reforma del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica para evitar la pérdida de cuórum estructural de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos; y para la sesión del Consejo Institucional de la próxima semana se elevará propuesta para la modificación del Artículo 38 del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica para resolver antinomia normativa existente entre este Reglamento y el Reglamento contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género del Instituto Tecnológico de Costa Rica (C-DOSIEG-008-2023). Por lo anterior, se realiza esta audiencia para que emitan criterio sobre el reglamento y las posibles reformas que se le puedan realizar. Cede la palabra.

La señora Xinia Guerrero Araya saluda, agradece el espacio y expresa las siguientes consideraciones:

- En San Carlos de un tiempo para acá las personas estudiantes no querían participar en el Tribunales Disciplinarios Formativos y hubo que solicitar ayuda a la FEITEC en Cartago.
- Esta semana se juramenta la estudiante de San Carlos que pasa a formar parte del Tribunal y quedan como suplentes las personas estudiantes de Cartago.
- Siempre hay faltas nuevas. Cuando una falta no está tipificada. Por ejemplo el Reglamento no prevé qué pasa cuando una persona estudiante está suspendida y se mantiene con acceso a los sistemas y puede hacer ciertas cosas, por ejemplo el día de la marcha hizo manifestaciones ofensivas contra la institución.
- Es importante que sea un Tribunal y no un órgano unipersonal.

La señora Lidia Gómez Valverde manifiesta lo siguiente:

- El Reglamento de Residencias roza con el Reglamento del Tribunal. Algunas faltas son graves en el Reglamento de Residencias mientras que en el del Tribunal están tipificadas como muy grave.
- En cuanto al cuórum, cuando se convoca en Cartago no llega la representación estudiantil, entonces hay que echar para atrás el proceso. Además de lo complicado de coordinar las agendas para programar las audiencias. Comenta que estuvieron un tiempo sin poder funcionar porque se venció el nombramiento de la persona representante estudiantil y se tardó



mucho en realizar el nombramiento. Esto genera que se extiendan mucho los plazos y se acumulen los casos.

- No hay a nivel institucional un apoyo con jornada para las personas que están en el Tribunal, es como ad honorem.

El señor Marco Antonio Rojas del Valle realiza los siguientes aportes:

- El trabajo se llena mucho de faltas como por ejemplo consumo de licor.
- El trabajo se incluye dentro de las otras labores de la Oficina de Asesoría Legal.
- La resolución debe ser bien fundamentada, siempre va a tomar su tiempo, a veces hay que transcribir parte de la audiencia.
- En cuanto al cuórum, la normativa de la FEITEC indica que la persona Presidente del Tribunal de Honor es quien forma parte del Tribunal Disciplinario Formativo. A veces las personas estudiantes confirman la asistencia pero llegan tarde o no llegan, no se puede iniciar la audiencia porque no hay cuórum. Sobre todo ahora que son solo tres personas. No se pueden tomar las decisiones ante la ausencia de la persona estudiante.
- Debido a la autonomía del Movimiento Estudiantil es difícil establecer alguna sanción o consecuencia cuando la representación estudiantil en el Tribunal Disciplinario Formativo no cumple.

El señor Randall Blanco Benamburg concluye que este tipo de reglamento requiere una revisión periódica al igual que las reformas cuando se empiezan aplicar. Agrega que esta Comisión queda a disposición para colaborar con las reformas que valoren y que hagan llegar de ser posible de forma consensuada por parte de ambos Tribunales.

**Nota:** se retiran las personas invitadas y se les agradece su participación.

**Nota:** la Máster Ana Lorena Valerio Solís, presidenta y titular docente de Computación informó vía correo electrónico que olvidó la audiencia, por lo que contactará a la MSc. Xinia Guerrero Araya para informarse de lo tratado.

**6. Audiencia: Necesidad de revisión de las funciones de la persona que ocupa la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la luz de la creación de las Direcciones de Investigación y Extensión y para que contemple las funciones relacionadas con la Dirección de Cooperación, Centro de Vinculación y Editorial Tecnológica de Costa Rica** *Personas invitadas: Dr. José Luis León Salazar, Vicerrector de la VIE, M. Eng. Andrés Robles Ramírez, Director de la Dirección de Investigación, Dr. Alan Henderson García, Director, Director de la Dirección de Extensión, M.Sc. Paula Ulloa Meneses, Directora de la Dirección de Cooperación y Dr. Cesar Garita Rodríguez, Director de la Dirección de Posgrado, M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, hora 9:30 a.m.*

El señor Randall Blanco Benamburg saluda y agradece la participación. Informa que ya se han realizado dos audiencias más, como parte de un proceso para valorar las posibles reformas al Estatuto Orgánico, pensando en que la estructura de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión ha sufrido modificaciones



recientemente y requiere revisión las funciones de la persona que ejerce la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en función a la aprobación del Reglamento de Investigación y Extensión, además de la creación de la Dirección de Extensión, así como la creación del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación”, del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión” y del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”, así como la Consulta a la Comunidad Institucional: “Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no indique de forma explícita los nombres de cada una de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión”, que se encuentra en trámite.

El señor José Luis León Salazar agradece el espacio y emite los siguientes criterios:

- La incorporación de las Direcciones de Investigación y la de Extensión es una fortaleza porque antes se recargaba en una sola y se dejaba de lado la extensión, ahora se da la misma importancia a ambos temas.
- Se está dando un trabajo conjunto entre las Direcciones de Extensión y Cooperación porque hay mucho trabajo internacional de extensión, es una sinergia que se irá dando poco a poco.
- El quehacer de la persona Vicerrectora está basado en las seis direcciones y cada una tiene una función muy importante.
- La ronda 2024 llevaba un objetivo, que todos tuvieran la mayor cantidad de cuidados. Expresó su preocupación y frustración de no poder hacer felices a todos. Los investigadores fueron víctimas de su éxito ya que no se preocuparon tanto de la documentación presentada y al analizar las quejas que se tienen en la institución y a veces son descuidos, no se discute la pertinencia e importancia de cualquier tipo de propuesta sin importar la persona o la Escuela. Al ser un concurso y con las competencias publicadas en la Gaceta. Luego se tendrá otro conversatorio para aclarar algunas dudas, ya solicitó el espacio a la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos.
- Les correspondió asumir una Ronda que desarrollaron en conjunto. Fue parte del proceso de creación de la Ronda. A su criterio está muy bien hecha, sino los recursos de revocatoria hubieran pasado y ninguno pasó porque el sistema estaba bien establecido.
- En la Ronda lo que repartieron fue algo muy significativo, lo que se tiene en este momento, lo que están impactando no es la Ronda, la ronda son fondos concursables que se ha desarrollado en muchos años. Si se tuviera que realizar algo diferente no tendrían rondas.
- En este momento en investigación hay 97 plazas. Lo que se reparte en esta Ronda 2024 fueron alrededor de 550 horas, no representa lo que estamos desarrollando en investigación. Lo que sí representa son esas casi 100 horas distribuidas a nivel institucional, que están impactando realmente y lo dicen los números. Son casi 100 plazas distribuidas en toda la institución, y uno de los panoramas que le gustaría dejar plasmado es cuántas plazas están distribuidas en cada Escuelas y qué están entregando a cambio. Ha conversado con los Directores, la posibilidad de buscar una figura como la de investigador consolidado pero de Escuela consolidada. Ya están identificadas, cada una tiene por lo menos una plaza. Hay muchas cosas que trabajar, las

horas y la distribución ya está realizada. En estos momentos están repartiendo esfuerzos. Una Escuela puede presentar seis propuestas y que se le apruebe solo una, por muchas razones.

- La Escuela debe tener una estrategia, saber que tienen un recurso, supongamos que son cuatro plazas completas y ya sabe cuáles son las estrategias y proyectos va a presentar y desarrollar. A diferencia de lo que sucede en la Ronda se crea mucha frustración porque se formulan pero no se sabe cuántas se van a aprobar.
- La ronda la hizo el Consejo Institucional, en la VIE son coautores del proceso. A algunas personas la parece bien, a otras no tan bien o hasta descabellado. Se puede madurar una propuesta, hacer un receso de un par de años y usar como medida lo que se tiene como consolidado, con productos de investigación. La idea está en la cabeza, no en el papel. Se puede trabajar en conjunto si les parece, para valorar fortalezas y debilidades. Hay muchas preguntas que no se han podido contestar. Se debe tratar de que la investigación se desarrolle en las Escuelas y tratar que se disminuya la frustración sino que se la tendrían que expresar al Consejo de Escuela.
- Están tratando de cumplir, según lo que revisé los nombramientos no se pegan desde acá sino que tenemos un problema con Planillas, hicieron acciones de personal desde antes de diciembre y aún no se les ha cancelado. Están trabajando las propuestas.

## Propuesta Aprobadas de Investigación



**34 Actividades de Investigación**  
**422 Horas VIE**  
**76,938 millones para el 2024**  
**65,568 millones para el 2025**  
**19,955 millones para el 2026**  
**91% Aprobadas (30 de 33)**

## Propuesta Aprobadas de Extensión

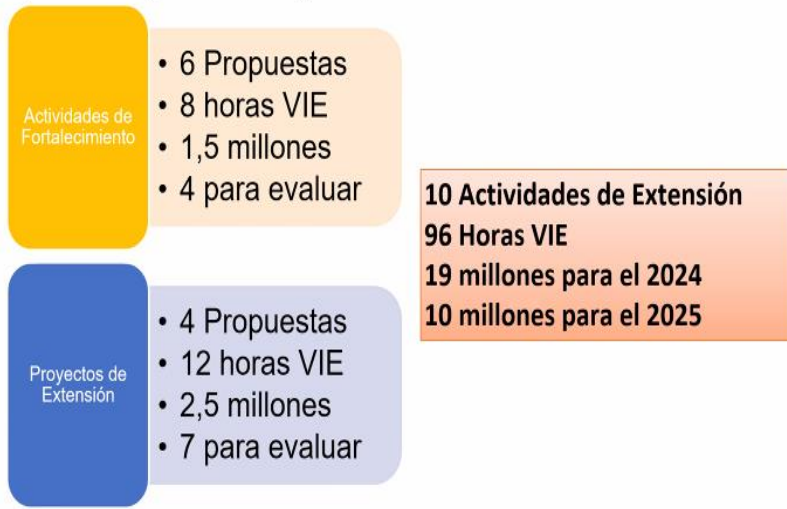


## Propuesta de Postgrados



- Una limitante es que las personas funcionarias que están haciendo posgrados no pueden recibir becas sino su grado obtenido no será reconocido salarialmente. Vamos a poder aprobar toda la demanda de posgrado.

Ley N°9829, artículo 7, inciso b



**RESUMEN COMPROMISOS CONTRAPARTIDAS PROYECTOS ITERNACIONALES**

CONVOCATORIA	PROYECTO	PRESUPUESTO	Cooperante	HORAS	ESTADO
ADELANTE 2-Cooperación Española	Proyecto Bio-circular: cadenas de valor basadas en bioeconomía circular, oportunidades para el cacao en Centroamérica	85 850,00 €	69 000,00 €	20	Pre aprobado
	MatemáticaAI: competencias matemáticas para estudiantes de primaria con discapacidad visual, apoyadas con IA	100 000,00 €	75 000,00 €	30	Pre aprobado
	Destinos turísticos inteligentes: Tecnologías de Información y Comunicación aplicadas al turismo	102 100,00 €	68 500,00 €	20	Pre aprobado
ALINVEST Alianza UE-América Latina	Fortalecimiento de 150 pyme de la Región Huetar Norte de Costa Rica con potencial exportador para contribuir con la adopción de prácticas de producción sostenible y digitalizadas	495 000,00 €	300 000,00 €	20	En evaluación
CSUCA- IDRC	Implementación de una red de investigación apoyada en ciencias de datos que empodere e inspire a mujeres a desarrollar capacidades para contribuir a la conservación de la biodiversidad	167 700,00 €	99 900,00 €	20	Aprobado
RETO AGRO Fundación CRUSA	Café sostenible: Promoviendo la competitividad y la bioeconomía	389 929,00 €	215 629,00 €	20	Aprobado
EON Reality + CRUSA	Educación Inmersiva	\$15.000.000		0	Aprobado
Mecanismo Tripartito APC Colombia- Unión Europea y Alemania GIZ	Bioeconomía Microalgal: Implementación de la economía circular en la generación de bioinsumos para la caficultura latinoamericana	250 000,00 €	250 000,00 €	10	Pre aprobado
ARCAL- IAEA	Fortalecimiento de la Capacidad Técnica para Utilizar la Tecnología de Radiación en el tratamiento de Aguas Residuales			20	Aprobado
TOTALES			1 078 029,00 €	140	

Aclaración: Al final no son 140 sino 160 horas.

## Admisibilidad en Investigación

### Cuenta de Tipo de Proyecto

Tipo de Proyecto	No admisible	Admisible	Total general
Actividades de fortalecimiento de la investigación.	6	5	11
Ampliación		4	4
Desarrollo tecnológico.	4	6	10
Investigación básica y aplicada.	20	21	41
Total general	30	36	66
	45%	55%	

El señor Alan Henderson García da los buenos días:

- Agradece profundamente por haber impulsado la Dirección de Extensión. Es muy grato poder trabajar en este nuevo proyecto.
- Piensa que la VIE debe cambiar, se han cuestionado si el modelo de ronda debe ser.
- Con el señor César Garita Rodríguez han estado hablando de otro modelo con los ejes estratégicos.
- Han conversado sobre la posibilidad de que en diciembre o enero realizar una sesión para pensar cómo visualizan la VIE a futuro. Han hablado de que algo anda mal y no podemos seguir igual.
- Encontraron una VIE con una muy mala imagen. A veces es duro pero la verdad es que han tenido comentarios y recibido notas que muestran una insatisfacción bastante generalizada y eso debe cambiar. Tienen que trabajar sobre eso, las cosas no pueden quedar así.
- Obviamente que sí se requieren cambios, no sé si en el Estatuto o en reglamentos, porque hay que darles fuerza a las direcciones nuevas, en particular Investigación y Extensión.
- No puede ser que los trámites de extensionistas de transporte y viáticos deban pasar por tantas manos. El vicerrector no debería estar en esa menudencia sino que lo tramiten las Direcciones. Es fundamental y ayudaría a cambiar la imagen tan negativa que tiene la VIE. Han identificado algunas cosas, no son fáciles de cambiar porque se solidifican con el transcurso de los años pero hay que hacerlo.
- Estamos preocupados por darle otra visión a la VIE. Todavía no hay nada concreto. Es un esquema con el que se ha trabajado muchos años.



La señora Paula Ulloa Meneses saluda y agradece la invitación. Indica lo siguiente:

- En algunas ocasiones he externado mi visión sobre lo que es la VIE. Como yo soy funcionaria de planta de acá veo que hay que hacer un cambio grande de visión, de estructura, de la percepción que tiene las personas de que es una vicerrectoría de servicio.
- También debe darse un cambio de que la Vicerrectoría solo hace investigación y extensión sino que hay otras direcciones que se subordinan aunque hasta tienen más indicadores y productos. Cuando se habla de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se incluyen a todos. A nivel institucional solo se visualiza Investigación y Extensión, a pesar de que Cooperación mueve más recursos a nivel institucional en proyectos de investigación y extensión.
- La gestión de la persona vicerrectora y del CIE no debe ser estar evaluando sino planeando la estrategia de hacia dónde va la institución en investigación y extensión, a donde la Editorial, Vinculación y Cooperación estarían incluida en la estrategia.
- La persona Vicerrectora debería estar afuera en la calle, lo deben conocer en ciertas actividades, que lo inviten a actividades, que esté en el mapa institucional, para entes financiadores, organismos internacionales, que sepan que tenemos una visión hacia dónde ir.
- Actualmente se tiene un problema de capacidad. Están al tope de capacidades en la Dirección de Cooperación. La institución debe priorizar a qué le va a apostar. No se puede traer más proyectos con la cantidad de personas que cuenta esa Dirección.
- Retos: el presupuesto, es un tema importante de contrapartidas. Se hizo una rejunta para ayudar a cubrir proyectos aprobados. Se debe poner contrapartida de horas de personal. La gestión normal de todos los días visualiza bien que las manejen las Escuelas, pero que desde la Vicerrectoría se manejen unas horas para dar apoyo en cierto tipo de propuestas.
- Muchas de las convocatorias que vienen requieren incluso contrapartida económica. Casi todo lo que viene es en esa línea. Si al TEC le interesa hay que darle más músculo a la gestión de los proyectos para aprovechar los fondos externos. Han hablado de usar los fondos de la FUNDATEC para contrapartidas.
- En los proyectos internacionales no solo traerlos sino dar acompañamiento al investigador y eso requiere personal. Hay dos personas si ella participa parcialmente en el apoyo. Es una locura tratar de crecer en esa manera. Es una decisión institucional. Cuestiona si el Tec le va a apostar a traer fondos externos, si es así, ¿qué se va a hacer con las contrapartidas y con la Fundación?
- El tema de la Fundación se está convirtiendo en algo complicado. A pesar de que hay convenio, no se puede seguir gestionando como hasta ahora, con tarjetas de crédito de la Fundación, si hay salidas a campo, si hay costos adicionales cuando se paga con tarjeta, cada cosa es engorrosa y debería ser para facilitar el proceso y no para complicarla al nivel de la administración del TEC.



- Es un desperdicio que el investigador y el CIE estén evaluando cuando la Escuela ya lo ha hecho.
- Los proyectos internacionales han estado pasando por las dos Direcciones, están experimentando si deberán pasar por las dos direcciones. Con Extensión vamos muy bien, con investigación fue muy difícil.
- Se debe dar fuerza a todas las direcciones, también vinculación, podrían sacarle mucho provecho trayendo recursos, si tuvieran contrapartida y dónde ejecutar sí se puede. Como está no podemos crecer, está desbordados de trabajo.
- Para 2024 se está gestionando para aprobar más de 1 millón de euros, con más personas se podría dar un mayor acompañamiento a la atracción de recursos.

El señor César Garita Rodríguez considera lo siguiente:

- Uno de los principales retos es fortalecer la investigación y la extensión en los posgrados. Algunos publican bastante pero otros no tanto.
- Se requiere fortalecer los indicadores de los posgrados, las publicaciones y los lugares donde se publica.
- En cuanto a las funciones de la persona vicerrectora permiten que se afronten estos retos y el grupo está trabajando bastante bien, es muy armonioso.
- Se deben mantener las becas para estudiantes, es fundamental.
- Se debe mantener las convocatorias de proyectos específicos vinculados a posgrados. Los recursos del Fondo Solidario como los del FEES se deben defender y fortalecer para ofrecer más becas a personas estudiantes que puedan participar en los proyectos.
- Otro reto es la acreditación de los programas, en el caso de los posgrados, muchos son gestionados por medio de la FUNDATEC y eso limita la acreditación porque es como trabajar fuera del TEC. Las personas profesoras que trabajan en ese modelo no tienen incentivos como paso de categoría, participar en las rondas, investigador consolidado, y otros.
- En la medida que los posgrados tengan un fuerte arraigo en las Escuelas, aspectos como la publicación y las reformas curriculares se facilitan. Se debe fortalecer ese arraigo y no verlo como algo equivalente a las Escuelas.
- Otra cosa que he encontrado es el cumplimiento de ciertas metas institucionales como el requisito del B2 para posgrados. En el caso de posgrado es diferente a grados, no hay espacio para meter cursos de inglés. Cuando se pone como requisito de entrada se favorece a estudiantes que han podido aprender y dificulta la atracción. Si se pone como requisito de graduación sin darles cursos es un modelo que no es justo, darle la responsabilidad a la persona estudiante para que vea cómo aprende inglés, B2 es un nivel bastante alto. Ver cómo lidiar con eso y a veces las metas se extrapolan a posgrados y no siempre es conveniente.
- Es necesario plantear un nuevo modelo de investigación. El modelo debe ser definido de forma consultiva con los investigadores, participativa, que no sea una decisión vertical. Revisar la distribución de las funciones del CIE en las Escuelas o a los Centros de Investigación.
- Es importante considerar que las Escuelas tienen diferentes niveles de madurez, entonces el modelo debe cuidar que no solo fortalezca a las Escuelas fuertes y las débiles no puedan desarrollarse, debe ser más

equitativa la distribución de los recursos, promover la colaboración entre Escuelas.

- La normativa de no reconocimiento salarial del título a personas becadas por el TEC es sumamente seria para los posgrados del TEC.

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos deja constancia de que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles está en la mayor disposición de apoyar las reformas necesarias para agilizar los procesos, el espacio está abierto.

El señor Randall Blanco Benamburg agradece toda la información y se une al llamado de que trabajen más en conjunto, se había hablado del tema de manejo de plazas, incluso hubo ofrecimiento de la administración anterior para que se enviaran a las Escuelas, pero de eso no pasó, considera que es un tema que se debe retomar, al igual que el tema de trasladar a las Escuelas la decisión de definir cuáles proyectos pasan y cuáles no.

**Nota:** Se retiran las personas invitadas y se le agradece la participación.

**Se dispone**

**Agenda el tema para la próxima reunión realizar una revisión de toda información recibida en las tres audiencias.**

#### **7. Traslado de acuerdo de la AIR sobre eventual incorporación de la representación de la Dirección de Posgrado en la Asamblea Institucional Representativa**

El señor Randall Blanco Benamburg informa que el acuerdo de la AIR solicita al Consejo Institucional valorar la incorporación de la representación de Posgrado en la AIR. Comenta que conversó con las personas integrantes del TIE al respecto, quienes indicaron que aparte de las Direcciones de la VIE, las Oficinas Asesoras de la Rectoría tampoco tienen representación. Amplía que hay un pronunciamiento de esta Comisión sobre las Oficinas Asesoras que apunta la particularidad de que las mismas no cuentan con Consejo. Indica que ahora corresponde valorar si Posgrado y las otras Direcciones de la VIE deben incorporarse.

**Se dispone**

**El señor Randall Blanco Benamburg tratará de conversar con el señor César Garita Rodríguez, de no ser posible valorará invitarlo para la siguiente reunión.**

#### **8. Varios**

No se presentaron.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 11:35 a.m.

**Mag. Randall Blanco Benamburg**  
Coordinador

**Cindy Picado Montero**  
Secretaria de Apoyo